

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 044/93**

Marzo 16, 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por memorial de 14 de diciembre de 1992, dirigido a este Gobierno Municipal, la ex - asesora jurídica de la H. Alcaldía Municipal, solicita la cancelación del incentivo municipal gestión 1992, debiendo para el efecto faccionarse la liquidación correspondiente.

Que, por informe N° 401/92 de 21 de diciembre de 1992, Asesoría Jurídica de la Comuna, previo análisis y consideración señala que corresponde a la impetrante percibir por duodécimas el indicado bono.

Que, la Comisión Jurídica del H. Concejo Municipal, por informe N° 031/93 de 23 de febrero de 1993, previa consideración del tramite en cuestión, y habiéndose procedido al pago de dicho bono en a992, sugiere se dé curso a la solicitud planteada.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar, el pago por duodécimas del Bono Municipal gestión 1992, a favor de la Ex – Asesora jurídica de la H. Alcaldía. Dra. Elena Lowental de Padilla, conforme lo estipulado en el laudo Arbitral de 13 de agosto de 1992 que dispuso el pago de dicho incentivo.

Art. 2º El cumplimiento y ejecución de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Betty Romero Civera
H. SECRETARIA CONCEJAL

Copia : Stria Gral. (5)
Archivo
mbp